

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTROL DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS CONVENIOS MULTICLIENTE

1. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

PERUPETRO S.A. (en adelante **PERUPETRO**) requiere contratar a una persona natural o jurídica (en adelante, el **CONTRATISTA**) para realizar el control de calidad de la información proveniente de los diferentes Convenios Multicliente (en adelante el **SERVICIO**).

2. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El **SERVICIO** se encuentra acorde con el objetivo estratégico de Reposición de Reservas para Proyectos Exitosos de Exploración, atendiendo a uno de los atributos críticos, el cual incide en la mejora de la prospectividad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO

El **SERVICIO** consta en efectuar el control de calidad de la información proveniente de los Convenios Multicliente en el año 2020.

Como parte del **SERVICIO** el **CONTRATISTA** deberá elaborar y aplicar un procedimiento de control de calidad de la información sísmica 2D procesada y mejorada, el cual deberá incluir una descripción detallada de la metodología empleada. Dicho procedimiento deberá ser aprobado por un representante de PERUPETRO designado por la Gerencia Técnica y de Recurso de Información (en adelante el **SUPERVISOR**).

Revisión de la información siguiente:

- a) 11,707.22 kilómetros de información sísmica 2D mejorada
- b) 10,421.00 kilómetros de información sísmica 2D procesada hasta migración de pre-apilamiento en tiempo (PSTM).
- c) 10,421.00 kilómetros de información sísmica 2D procesada hasta migración de pre-apilamiento en profundidad (PSDTM).
- d) 19,037.38 kilómetros cuadrados de información sísmica 3D reformateada, reorientada y fusionada.

Para la revisión de los datos descritos en los literales a) y b) el **CONTRATISTA** en la ejecución del **SERVICIO** deberá realizar como mínimo las actividades siguientes:

- Verificación de factibilidad de carga de los datos sísmicos 2D y 3D
- Verificación del kilometraje de la información sísmica
- Unidades y sistema de coordenadas y verificación de la información, campaña, nombre de línea, primer y último SP, primer y último CDP, intervalo de muestreo, dirección de la línea, coordenada "X" y "Y" inicial y final.
- Factor de correlación en los cruces de línea
- Análisis relación señal ruido (S/N).
- Para los datos sísmicos 3D realizar la revisión y análisis en las zonas de superposición de la información verificando la continuidad de los reflectores sísmicos, resolución de sistemas de fallas, polaridad, fase y balance de amplitud.

Para la revisión de los datos descritos en los literales c) y d) el CONTRATISTA en la ejecución del SERVICIO deberá realizar como mínimo las actividades siguientes:

- Verificación de factibilidad de carga de la información sísmica en una plataforma de interpretación
- Verificación del kilometraje de la información sísmica
- Verificación del sistema de coordenadas
- Generar una tabla con los datos siguientes: campaña, nombre de línea, primer y último SP, primer y último CDP, intervalo de muestreo, dirección de la línea, coordenada "X" y "Y" inicial y final
- Comparación entre las secciones apiladas migradas y sin migrar.
- Superposición de las secciones de velocidad con los apilados finales.

Para la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO entregará al CONTRATISTA la información detallada en los literales a), b), c) y d). La transferencia de información entre PERUPETRO y el CONTRATISTA será a través de unidades de almacenamiento (Disco duro, USB, DVD o CD) que el CONTRATISTA deberá proporcionar.

3.1. Protocolo de salud

Durante la ejecución del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, tales como:

- a) "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificaciones mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones.
- b) Por último, de darse el caso, si se sostienen reuniones presenciales en las oficinas de PERUPETRO, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento PL-SIG-003 "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo".

4. ENTREGABLES

Como parte de la ejecución del SERVICIO el CONTRATISTA deberá realizar los entregables siguientes:

- a) A los siete (07) días calendario del inicio del SERVICIO el CONTRATISTA deberá hacer entrega del procedimiento de control de calidad de información sísmica 2D procesada y mejorada.
- b) A los treinta (30) días calendario del inicio del SERVICIO el CONTRATISTA deberá entregar un informe detallando la metodología y descripción de los resultados obtenidos en el control de calidad de la información descrita en literal a) del numeral 3.
- c) A los cuarenta (40) días calendario del inicio del SERVICIO el CONTRATISTA deberá entregar un informe detallando la metodología y descripción de los resultados obtenidos en el control de calidad de la información descrita en literal b) del numeral 3.
- d) A los cincuenta (50) días calendario del inicio del SERVICIO el CONTRATISTA deberá entregar un informe detallando la metodología y descripción de los resultados obtenidos en el control de calidad de la información descrita en literal c) del numeral 3.



- e) A los ochenta (80) días calendario del inicio del SERVICIO el CONTRATISTA deberá entregar un informe detallando la metodología y descripción de los resultados obtenidos en el control de calidad de la información descrita en literal d) del numeral 3.

Si el CONTRATISTA encuentra inconsistencias en la data sísmica entregada deberá reportarlas en un apartado especial del informe requerido en el literal b.

De existir observaciones, PERUPETRO las comunica al CONTRATISTA dentro del plazo de siete (07) días calendario de producida su recepción, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PERUPETRO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.1. Lugar

El total del SERVICIO será ejecutado en las oficinas o en el local del CONTRATISTA.

5.2. Plazo de Prestación del servicio

El SERVICIO se efectuará en un periodo de ochenta (80) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del CONTRATO.

6. PERSONAL CLAVE

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los Requisitos de Calificación del personal clave se detallan en anexo adjunto a los Términos de Referencia.

6.1. Actividades del Personal Clave

01 Líder del Proyecto.

Actividades a desarrollar:

Encargado de la gestión y supervisión del proyecto por parte del CONTRATISTA y que mantendrá informado al representante designado por PERUPETRO sobre los avances e incidencias durante el desarrollo integral del SERVICIO.

01 Analista de Control de Calidad de procesamiento

Actividades a desarrollar:

Ejecutar todas las actividades de Control de calidad de los datos sísmicos provenientes de los Convenios Multicliente.

7. SUPERVISIÓN

PERUPETRO mediante la Gerencia Técnica y de Recursos de Información, designará por su propia cuenta a un (01) SUPERVISOR, quien controlarán la calidad de los informes incluyendo los adjuntos y procedimientos utilizados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tendrá que suministrar al Supervisor de PERUPETRO toda la información que éste requiera y brindarle la máxima colaboración para el cumplimiento de sus funciones desde el inicio hasta el fin del SERVICIO.

NOTA: Las comunicaciones entre los representantes del CONTRATISTA y el Supervisor de PERUPETRO deberán ser de preferencia en idioma español.



8. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PERUPETRO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

9. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del SERVICIO.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, PERUPETRO se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso que el CONTRATISTA incumpla esta condición, aún después de terminado el SERVICIO.

El CONTRATISTA deberá tomar las acciones pertinentes para durante la realización del SERVICIO su personal deberá tomar los compromisos siguientes:

- a) No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información sensible que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- b) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada o entregada por PERUPETRO, y toda información que haya sido generada en relación con el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

10. CONFLICTO DE INTERESES

El CONTRATISTA adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, el CONTRATISTA tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias.

El CONTRATISTA se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente SERVICIO, el CONTRATISTA reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte de PERUPETRO a cualquier miembro de su personal que se encontrase en tal situación.



El CONTRATISTA, no podrá establecer relaciones contractuales con terceros, las cuales configuren la posibilidad de incurrir en conflicto de intereses, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.

El CONTRATISTA o cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcios, no deberán tener contratos vigentes, por Exploración y/o Explotación de Lotes por Hidrocarburos, suscrito con PERUPETRO a la fecha de presentación de ofertas.

11. SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del SERVICIO de manera independiente, por tanto, las mismas no podrán ser subcontratadas, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

PERUPETRO tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, derechos de autor, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del SERVICIO o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del SERVICIO.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Gerencia Técnica y de Recursos de Información de PERUPETRO dará conformidad del SERVICIO, previa verificación de la información entregada, según lo requerido en los numerales 3 y 4.

Dicha verificación tendrá por objeto verificar que las actividades realizadas se han ajustado a los requerimientos solicitados. Si la muestra revisada no presenta inconsistencia, se dará conformidad al SERVICIO.

14. CONDICIONES DE PAGO

Para cada uno de los entregables descritos en el numeral 4, PERUPETRO efectuará el pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la correcta presentación del comprobante de pago, adjuntando la conformidad del SERVICIO otorgada por la Gerencia Técnica y de Recursos de Información de PERUPETRO.

- a) Primer pago a la recepción y conformidad de lo requerido en los acápites 4 a) y 4 b).
- b) Segundo pago a la recepción y conformidad de lo requerido en el acápite 4 c).
- c) Tercer pago a la recepción y conformidad de lo requerido en el acápite 4 d).
- d) Cuarto pago a la recepción y conformidad de lo requerido en el acápite 4 e).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de UN (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por PERUPETRO.

San Borja, 18 de septiembre de 2020

Susi Caballero del Castillo
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Eris Gabriel
GERENCIA TÉCNICA Y DE
RECURSOS DE INFORMACIÓN



REQUISITOS DE CALIFICACION

| | |
|------------|--|
| A.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> LIDER DEL PROYECTO Ingeniería geofísica y/o geológica <u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. 01 ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD DE PROCESAMIENTO Ingeniería geofísica y/o geológica <u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. |
| A.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> LIDER DEL PROYECTO Contar con una experiencia profesional mínima de tres (03) años en el control de calidad de datos sísmicos procesados o similares Se considera similares al procesamiento en tiempo y profundidad de información sísmica 2D o 3D, participación en proyectos de evaluación geológica y/o geofísica para la exploración y/o producción de hidrocarburos con el manejo de información sísmica. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. 01 ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD DE PROCESAMIENTO <u>Requisitos:</u> LIDER DEL PROYECTO Contar con una experiencia profesional mínima de un (01) años en el control de calidad de datos sísmicos procesados o similares Se considera similares al procesamiento en tiempo y profundidad de información sísmica 2D o 3D, |



participación en proyectos de evaluación geológica y/o geofísica para la exploración y/o producción de hidrocarburos con el manejo de información sísmica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente cuarenta mil soles (S/ 40,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de diez mil soles (S/ 10,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Estandarización Información Evaluación del Potencial, revisión y análisis de Información sísmica, revisión y análisis de Interpretación sísmica y proyectos de evaluación geológica y/o geofísica para la exploración y/o producción de hidrocarburos con el manejo de información sísmica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- **Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.**
- **En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

